



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 652 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de diciembre de 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Memorandum N° 500-2013/MDV-SSCGA -GG, del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorandum N° 554-2013/MDV-GPLP, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y el Informe N° 362-2013/MDV-GPLP-OPI del Equipo de Programación de Inversiones dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorandum N° 500-2013/MDV-SSCGA-GG, de 17 de diciembre de 2013 la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Modificación del Plan de Inversiones, incluyendo el proyecto "Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Berma Central y Laterales de la Avenida Néstor Gambetta Distrito de Ventanilla - Callao - Callao" – SNIP 249969, por S/.250,002.00 el cual será financiado con cargo a los mayores ingresos en el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones) Tipos de Recursos O (Canon Pesquero) incorporados a través de la Resolución de Alcaldía N° 347-2013/MDV-ALC de 12 de diciembre de 2013.

Que, mediante el Informe N° 362-2013/MDV-GPLP-OPI, la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones, en su calidad de OPI emite opinión favorable a la solicitud presentada por la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal":

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.-MODIFICAR el Plan de Inversiones del año 2013, en el sentido de habilitar presupuestalmente recursos al proyecto "Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Berma Central y Laterales de la Avenida Néstor Gambetta Distrito de Ventanilla - Callao - Callao" – SNIP 249969, por a S/.250,002.00 el cual será financiado con cargo: a los mayores ingresos en el Rubro 18 (Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones) Tipos de Recursos O (Canon Pesquero) incorporados a través de la Resolución de Alcaldía N° 347-2013/MDV-ALC de 12 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 3.-ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
DANTE MESA PINTO
GERENTE